

**BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE**

**COMUNICACIÓN**



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)



31 MAR 2026

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N°

577 26

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA ENÉRGICO REPUDIO AL APAGÓN  
INFORMATIVO DENUNCIADO POR  
TRABAJADORES DE RADIO NACIONAL  
BARILOCHE**

#### **ANTECEDENTES**

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Nota pública: Los trabajadores de Radio Nacional Bariloche denuncian un apagón informativo en la Patagonia (<https://baribache3000.com.ar/nota/3987/los-trabajadores-de-radio-nacional-bariloche-denuncian-un-apagon-informativo-en-la-patagonia/>).

#### **FUNDAMENTOS**

Desde los trabajadores y trabajadoras de Radio Nacional Bariloche se ha manifestado una denuncia pública respecto a la existencia de un "apagón informativo" en la Patagonia, situación que afecta el derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información de las comunidades de la región.

Estas prácticas, que limitan y restringen la pluralidad de voces y la cobertura equilibrada de los acontecimientos de interés público, contradicen los principios democráticos fundamentales y el rol que deben cumplir los medios públicos en una sociedad plural y federal.

Resulta inadmisibles que se busque condicionar, a través de acciones u omisiones que configuran un apagón informativo, la labor periodística independiente de los trabajadores de la emisora pública, la cual, con esfuerzo y compromiso, garantiza el derecho de la ciudadanía a estar informada sobre los asuntos de interés público en el territorio patagónico.

BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE

COMUNICACIÓN



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)



Estas acciones no solo vulneran los derechos fundamentales de las y los periodistas, sino que también atentan contra la libertad de prensa y el debate democrático, bases esenciales de una sociedad responsable y con pleno acceso a la información.

Por ello, este Concejo Municipal debe pronunciarse frente a estos hechos, reafirmando el valor de la libertad de expresión y la defensa de los medios públicos como espacios de diversidad, federalismo y derecho a la información.

AUTOR: Concejál Leandro Costa Bruten.

LEANDRO COSTA BRUTEN  
Concejál Municipal de San Carlos de Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica al Directorio de Radio Nacional y al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) el más enérgico repudio por las prácticas que configuran un "apagón informativo" denunciado por los trabajadores de

**BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE**

**COMUNICACIÓN**



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)



Radio Nacional Bariloche, las cuales vulneran la libertad de expresión, la pluralidad de voces y el derecho a la información pública en la Patagonia, generando un clima de restricción informativa contrario a los principios democráticos.

- Art. 2º) Se exige el cese inmediato de toda acción u omisión que implique restricción, condicionamiento o persecución a la tarea informativa de los trabajadores y trabajadoras de Radio Nacional Bariloche. Se solicita a las autoridades competentes disponer de todas las acciones necesarias para garantizar la plena libertad de prensa y el ejercicio de la labor periodística en el ámbito de la radio pública, absteniéndose de cualquier acto que pueda configurar una situación susceptible de ser denunciada como censura, apagón informativo o restricción a la libertad de expresión.
- Art. 3º) Se insta al Ministerio Público Fiscal y a todas las fuerzas políticas y sociales a ejercer su autoridad e influencia con respeto a la libertad de prensa, procurando generar un ambiente donde el periodismo independiente pueda desarrollarse con plena libertad y seguridad, promoviendo el diálogo y el respeto mutuo como bases de la convivencia democrática.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.